

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: APROBAR EL "PLAN ANUAL DE CONTROL E IMPLEMENTACION DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES - VMA 2026"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 14 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 12 de febrero 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 109-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG/GO, Informe N° 042-2026-EPS SEDA-HUÁNUCO S.A.-GG-GO, de fecha 27.01.2026, Informe N° 007-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GO-AFCAR-VMA, de fecha 07.01.2025, Informe N° 128-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG/GO-AFCAR-VMA, de fecha 28.11.2025, con Proveído s/n, de fecha 04 de febrero del 2026, Informe N° 028-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A/GG-ODP, de fecha, 05.02.2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances del Decreto Supremo N° 001-2025 que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA y sus modificatorias; y la normativa del sector, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, y sus estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING.ECON

MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el "PLAN ANUAL DE CONTROL E IMPLEMENTACION DEL VMA-2026", tiene como Base Legal: Decreto Supremo N° 001-2025 que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA y sus modificatorias; y la normativa del sector, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, y sus estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles para descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 116-2012-VIVIENDA, que aprueba los parámetros para las actividades que según la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) serán de cumplimiento obligatorio de los Usuarios no domésticos y sus modificatorias; Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD, que aprueban la "Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA), para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario";

Que, el "PLAN ANUAL DE CONTROL E IMPLEMENTACION DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES – VMA -2026", tiene como Objetivo: identificar, notificar y registrar a nuevos usuarios no domésticos (UND), en el ámbito de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; sensibilizar a los usuarios no domésticos sobre la normativa del D.S.N° 010-2019-VIVIENDA (VMA) para que tengan conocimiento de sus obligaciones y derechos; incentivar a los usuarios no domésticos la implementación de los mecanismos para la disminución del grado de contaminación de las aguas residuales no domésticas que serán vertidos al sistema de alcantarillado de la EPS, evitando el deterioro acelerado de tuberías recolectoras; monitoreo y evaluar la calidad de las aguas residuales no domésticas generadas por los UND, verificando el cumplimiento de los VMA establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, y en las normativas complementarias aprobadas por SUNASS; Reducir la incidencia de atoros y anegios causados por el uso indebido del sistema de alcantarillado sanitario, mediante la implementación de estrategias preventivas y correctivas; Adquisición de equipos y muebles para cumplimiento de labores del VMA;

Que, mediante el informe N° 042-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA-GG-GO, de fecha 27.01.2026, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General el Plan Anual de control e implementación del VMA-2026, para aprobación mediante Acto Resolutivo, indicando que, el Plan Anual de Control e Implementación del VMA-2026, su presupuesto se ajusta de acuerdo al POI-2026, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Normativa Complementaria al D.S. N°010-2019-VIVIENDA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°011-2020-SUNASS-CD.

Que con Proveído s/n de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente General dispone la proyección de Acto Resolutivo a la Gerencia de Asesoría jurídica, sobre el "**PLAN ANUAL DE CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – VMA 2026**", siendo este derivado a la oficina de desarrollo y presupuesto para Opinión Presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 028-2026-EPS SEDA HUANUCO SA/GG-ODP, de fecha 05.02.2026, evacuado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, concluye que, dentro del presupuesto institucional Aprobado 2026 de la EPS SEDA HUANUCO SA, se ha considerado los gastos para el cumplimiento del plan Anual de Control e Implementación del VMA-2026, el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD GESTION Y CONTROL VMA				
LOCALIDAD	BIENES	SERVICIOS	ACTIVOS	TOTAL
HUÁNUCO	6,816.73	326,800.00	49,277.00	382,893.73
TINGO MARIA	3,370.28	133,000.00	9,220.00	145,590.28
AUCAYACU	2,744.57	28,600.00	0.00	31,344.57
TOTAL				559,828.58

Por consiguiente, estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de mas alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Coordinación de VMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – VMA 2026", cuyo contenido se encuentra plasmado en el anexo de la presente resolución en (26) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente "PLAN ANUAL DE CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – VMA 2026", son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones y demás órganos interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

Ing. Mirko Durado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.